

Entidad	Programa	Subvención concedida
Fundación Anti Sida de España.	Línea 900. Servicio de información gratuito y confidencial sobre VIH.	Personal 15.000,00 € Mantenimiento 0,00 € Actividad 15.000,00 € 30.000,00 €
Ser Positivas.	Mujer y VIH, identificación de necesidades y estrategias.	Personal 5.000,00 € Mantenimiento 0,00 € Actividad 6.000,00 € 11.000,00 €
Coordinadora Estatal de VIH/SIDA. CESIDA.	Coordinación asociativa estatal.	Personal 20.000,00 € Mantenimiento 9.000,00 € Actividad 15.090,00 € 44.090,00 €
ACAIR. Associació Catalana d'Ajuda a Inmigrantes Refugiats.	Proyecto EMETIS.	Personal 5.500,00 € Mantenimiento 0,00 € Actividad 6.000,00 € 11.500,00 €
Asociación de Juventud Inmigrantes. AJI-ATIME.	Estrategias para prevención de infección en poblaciones específicas.	Personal 5.000,00 € Mantenimiento 0,00 € Actividad 1.000,00 € 6.000,00 €
		Total 943.730,00 €

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

19448 *RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2003, de la Secretaría General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el «Proyecto de funcionamiento ocasional de los pozos de sequía del Sinclinal de Calasparra», Murcia, de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.*

El Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental, modificado por la Ley 6/2001 de 8 de mayo, y el Reglamento de ejecución aprobado por R.D. 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte, para la realización, o en su caso, autorización de la obra, instalación o actividad de las comprendidas en los anexos a las citadas disposiciones.

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 695/2000 de 12 de mayo, y en el Real Decreto 1415/2000, de 21 de julio, por los que se establece la estructura orgánica básica y la atribución de competencias del Ministerio de Medio Ambiente, corresponde a la Secretaría General de Medio Ambiente la realización de las declaraciones de impacto ambiental de competencia estatal, reguladas por la legislación vigente.

La Mancomunidad de los Canales del Taibilla (MCT), Organismo autónomo adscrito al Ministerio de Medio Ambiente, abastece de agua potable a los núcleos de población de 76 municipios, pertenecientes a los ámbitos territoriales de las cuencas del Segura y del Júcar, con una población estable superior al millón ochocientos mil habitantes y que en época estival supera ampliamente los dos millones y medio. En los últimos tres años hidrológicos, los recursos asignados han sido superados por la demanda a satisfacer (déficit) y las Confederaciones Hidrográficas del Segura y del Júcar, a solicitud del órgano de gobierno de la M.C.T. (Comité Ejecutivo), han aportado con carácter excepcional los recursos adicionales precisos proporcionalmente a los porcentajes suministrados a sus ámbitos territoriales (78% y 22%, respectivamente). Los correspondientes a la cuenca del Segura se extrajeron del acuífero «Sinclinal de Calasparra» y los de la cuenca del Júcar del embalse de Alarcón, previos acuerdos de sus Juntas de Gobierno. En el presente año hidrológico, el incremento de la demanda, la situación de extraordinaria sequía del río Taibilla (cuarta aportación

anual mínima histórica consecutiva) y la práctica imposibilidad de utilización de recursos procedentes de la explotación en régimen de concesión de las desaladoras del Nuevo Canal de Cartagena (San Pedro del Pinatar) y del Canal de Alicante (Alicante) han motivado que el déficit de recursos haya alcanzado en su última evaluación la cuantía de 46 hm³, que, al igual que en los tres últimos años, ha sido solicitado por el Comité Ejecutivo de la M.C.T., en 16 de enero (36 hm³) y 23 de junio (10 hm³), a las Confederaciones Hidrográficas del Segura (35,7 hm³) y Júcar (10,3 hm³). La asignación de recursos de la cuenca del Júcar ha sido acordada por su Junta de Gobierno el día 11 de julio pasado.

La Confederación Hidrográfica del Segura, como órgano con competencia sustantiva, remitió con fecha 28 de abril de 2003, a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, la solicitud de asignación, con carácter excepcional de los recursos hidráulicos adicionales inicialmente solicitados (28 hm³) para abastecimiento de su ámbito territorial, al objeto de iniciar el procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Con fecha 30 de abril de 2003, la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, en virtud del artículo 13 del Reglamento, consultó al Ayuntamiento de Calasparra, Federación de Municipios de la Región de Murcia, Diputación Provincial de Alicante, y Secretaría Sectorial del Agua y Medio Ambiente de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de la Región de Murcia, al objeto de recabar aspectos significativos a tener en cuenta por el promotor en la elaboración del estudio de impacto ambiental.

Con fecha 12 de junio de 2003, la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, de acuerdo con el artículo 14 del Reglamento trasladó a la Mancomunidad de los Canales del Taibilla y a la Confederación Hidrográfica del Segura, las respuestas recibidas a las consultas efectuadas.

La Mancomunidad de los Canales del Taibilla elaboró en mayo de 2003 el Proyecto de Explotación y Estudio de Impacto Ambiental relativos a las necesidades iniciales (28 hm³) para el presente año hidrológico y los correspondientes déficits decrecientes para los tres años siguientes, deducidos de las hipótesis realizadas relativas al mantenimiento de la sequía del río Taibilla, puesta en servicio de las plantas desaladoras e incrementos de la demanda. Posteriormente ha elaborado las Adendas I (Contestaciones a las consultas realizadas) y II (Ampliación en 7,7 hm³ de los volúmenes a extraer como consecuencia del incremento experimentado por el déficit inicial).

La Confederación Hidrográfica del Segura sometió a información pública el proyecto junto con el estudio de impacto ambiental, reflejados en la citada documentación aportada por la M.C.T., cuyo anuncio fue publicado en el Boletín Oficial del Estado del 17 de julio de 2003, bajo el título «Estudio de impacto ambiental relativo al funcionamiento ocasional de los pozos de sequía del Sinclinal de Calasparra». La correspondiente docu-

mentación ha estado a disposición de los interesados en las oficinas de la Confederación en Murcia.

La información pública arroja el resultado de seis alegaciones presentadas.

Con fecha 2 de Septiembre de 2003 la Confederación Hidrográfica del Segura remitió a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental el expediente al que se refiere el artículo 16 del Reglamento, estudio de impacto ambiental sobre el proyecto y resultado de la información pública.

El proyecto se define con el objeto de evitar situaciones de desabastecimiento de los núcleos de población, entidades e instituciones de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, pertenecientes al ámbito territorial de la Confederación Hidrográfica del Segura.

El Anexo I de esta Resolución contiene el resultado de las consultas realizadas en virtud del artículo 13 del Reglamento.

En el Anexo II se expresan las demandas de abastecimiento, población y entidades abastecidas por la Mancomunidad de los Canales del Taibilla; las soluciones de suministro consideradas por la Confederación Hidrográfica del Segura para el año hidrológico 2002-2003; los resultados del estudio de prognosis sobre la demanda y recursos, la previsión de extracciones del acuífero del Sinclinal de Calasparra para el plan de explotación 2003-2006; considerando el incremento experimentado por las necesidades en el actual año hidrológico; y la relación de pozos de extracción del acuífero del Sinclinal de Calasparra de titularidad de la Confederación Hidrográfica del Segura.

El Anexo III, contiene el resultado de la información pública del proyecto y del estudio de impacto ambiental, y la respuesta de la Confederación Hidrográfica del Segura a las alegaciones presentadas.

Del análisis realizado de toda la documentación señalada y contenida en el expediente de evaluación de impacto ambiental del proyecto, se establecen, en los epígrafes 1 a 5, los aspectos relevantes de carácter ambiental, a los que se ha llegado como soluciones finales consideradas en el proyecto de recursos hidráulicos adicionales (incluido el incremento experimentado por las necesidades iniciales) de los pozos de sequía del Sinclinal de Calasparra para abastecimiento de los municipios del ámbito territorial de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, y en el epígrafe 6 las condiciones complementarias para la prevención y corrección de potenciales impactos, su control y seguimiento, así como su forma de documentación.

1. Caracterización del proyecto

El proyecto objeto de esta Resolución consiste en la extracción de agua subterránea del acuífero del Sinclinal de Calasparra en las condiciones y circunstancias que se señalan. No se requiere la realización de obra civil, perforación de pozos, ni ninguna otra actuación, debido a que la explotación del acuífero se realiza mediante la batería de pozos de titularidad de la Confederación Hidrográfica del Segura, existentes en ambas márgenes del río Segura, en el tramo comprendido entre la localidad de Calasparra y el embalse de la Rambla del Cárcavo, en la zona de Sierra del Molino y Almadenes.

La relación de los pozos de titularidad de la Confederación Hidrográfica del Segura es la que figura en el Anexo II de esta Resolución.

Los volúmenes de agua subterránea extraídos de la batería de pozos son vertidos al cauce del río Segura, que actúa como conducción natural, para hacerlos llegar, a través de los canales del Postravase Tajo-Segura, a las tomas que alimentan a las plantas potabilizadoras con que cuenta la Mancomunidad.

2. Justificación del proyecto de explotación del Sinclinal de Calasparra

La Mancomunidad de los Canales del Taibilla, tiene que atender las demandas de abastecimiento de agua potable de 76 municipios, 32 pertenecientes a la Comunidad Autónoma Valenciana, 42 a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y 2 a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, así como a los establecimientos oficiales de la Base Naval de Cartagena y Bases Aéreas del Mar Menor y Alcantarilla, y otras entidades como la Autoridad Portuaria de Cartagena, IZAR Construcciones Navales, S.A., Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea y Confederación Hidrográfica del Segura. Ello supone, como hemos indicado anteriormente, una población estable superior a 1.800.000 habitantes, de los que el 60% corresponde a la provincia de Murcia y el 40% a la provincia de Alicante, incrementándose en época estival en más de 700.000 habitantes.

La Mancomunidad de los Canales del Taibilla cuenta para el año hidrológico 2002-2003 con una estimación de recursos de 172 hm³, de los que 39 hm³ proceden del río Taibilla, 129 hm³ del Travase Tajo-Segura y 4 hm³ de la desaladora de Alicante, y unas necesidades de 218 hm³, por lo que su déficit se eleva a 46 hm³, de los que el 77,57% (35,7 hm³) corresponden

al ámbito territorial de la cuenca del Segura, y el 22,43% restante (10,3 hm³) al de la cuenca del Júcar.

Teniendo en cuenta las circunstancias concurrentes de extraordinaria y urgente necesidad, puesto que de la no obtención de dichos recursos se derivarían restricciones en el suministro, los citados volúmenes han sido solicitados por el Comité Ejecutivo de la Mancomunidad a las correspondientes Confederaciones Hidrográficas.

La presente Resolución se refiere únicamente al volumen solicitado a la Confederación Hidrográfica del Segura (35,7 hm³).

3. Alternativas analizadas y solución elegida

Para realizar la disponibilidad de los recursos que aporta la Confederación Hidrográfica del Segura, se han analizado las soluciones y alternativas siguientes:

3.1 Soluciones para el suministro consideradas por la Confederación Hidrográfica del Segura para el año hidrológico 2002-2003.

La Confederación Hidrográfica del Segura ha estimado cuatro soluciones de suministro, que se relacionan en el Anexo II de esta Resolución, de las que considera la única viable la que obtiene estos recursos del acuífero del Sinclinal de Calasparra a través de los pozos de su titularidad situados en la zona de Sierra del Molino y en Almadenes, en ambas márgenes del río Segura, que permiten realizar en situaciones de déficit una explotación temporal y controlada de las reservas del acuífero, que después se recuperan en períodos de paralización de las extracciones.

El acuífero Sinclinal de Calasparra se sitúa en la Comunidad Autónoma de Murcia, presentando una relación hidráulica con el río Segura que puede ser utilizada en el marco de un esquema de explotación conjunta de aguas subterráneas y superficiales.

3.2 Alternativas consideradas en el plan de explotación para el período 2003-2006.

El análisis de la situación y problemática para el abastecimiento de los municipios y entidades del ámbito de actuación de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, prevé que la situación de déficit actual se prolongue hasta el año 2006, por ello se establece un Plan de Explotación para el período 2003-2006, durante el cual se irán incorporando de forma progresiva los recursos precedentes de las plantas desaladoras de San Pedro del Pinatar y de Alicante, actualmente en construcción y en inicio de producción, respectivamente.

Puesto que en el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de Explotación inicial (Mayo 2003) resultaba con un impacto más favorable la denominada alternativa de restitución de caudales del Gorgotón, en el Proyecto de Explotación final (Adenda junio 2003) solo se considera la modificación de esta alternativa, obteniéndose los caudales a restituir con el mismo criterio aplicado inicialmente. Dado que no se prevé el inicio de las extracciones antes del mes de septiembre, en el Proyecto de Explotación final se mantienen los volúmenes a extraer durante los años 2003, 2005 y 2006 contemplados en el inicial y se incrementa el volumen correspondiente al año 2004 en los 7,7 hm³ netos adicionales solicitados por la M.C.T. en junio de 2003. De este modo se consigue mantener inalteradas las previsiones de impacto del año 2003, que se mantiene como el de mayor explotación del acuífero en el período 2003-2006.

El Plan de Explotación se formula tomando como base de partida los caudales solicitados para el año hidrológico 2002-2003 y considera las alternativas que derivan del estudio de prognosis sobre el crecimiento de la demanda, disponibilidad de los recursos de las desaladoras y previsión de extracciones para el período 2003 a 2006, cuyos resultados se recogen en el Anexo II de esta Resolución.

Del resultado de las prognosis efectuadas se acotan los volúmenes, mínimo 63,2 hm³ y máximo 77,2 hm³, de extracción de los pozos de la batería de titularidad de la Confederación Hidrográfica del Segura, para el conjunto de los años hidrológicos del 2003 al 2006, ambos inclusive.

Sin embargo, la consideración de la necesidad de realizar una restitución de los caudales teóricos que dejan de surgir por el manantial del Gorgotón a consecuencia de la explotación de los pozos, condiciona a un nuevo cálculo de las extracciones para el año 2003-2006, cuyos valores son, mínimo de 77,8 hm³ y máximo de 102,3 hm³.

Por tanto las alternativas analizadas son:

a) Alternativa 0. No se explota la batería de pozos de la Confederación Hidrográfica del Segura.

Esta alternativa supone el desabastecimiento parcial, con restricciones, en el ámbito competencial correspondiente a la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, durante un período de varios meses en cada uno de los años hidrológicos considerados.

b) Alternativa sin restitución de caudales del Gorgotón: Contempla la extracción de un volumen comprendido entre 54,7 y 68,7 hm³ en el período 2003-2006, con la siguientes distribución:

Año	Extracción (hm ³)	
	Mínima	Máxima
2003	30,8	30,8
2004	11,3	13,6
2005	9,9	14,6
2006	2,7	9,7
Totales	54,7	68,7

c) Alternativa con restitución de caudales del Gorgotón: A los caudales de la alternativa anterior se añaden unas extracciones adicionales para compensar la disminución del caudal del río a la altura del Gorgotón como consecuencia de los bombeos. Los volúmenes totales previstos para el período 2003-2006 están comprendidos entre 67,4 y 84,4 hm³, con la siguiente distribución:

Año	Extracción (hm ³)	
	Mínima	Máxima
2003	37,9	37,9
2004	13,9	16,7
2005	12,2	17,9
2006	3,4	11,9
Totales	67,4	84,4

d) Alternativa ampliada con restitución de caudales del Gorgotón. A los volúmenes de la alternativa 3 se añaden en 2004 los resultantes del déficit adicional puesto de manifiesto en junio de 2003. Las extracciones totales previstas en el período 2003-2006 están comprendidas entre 77,8 y 102,3 hm³.

Año	Extracción (hm ³)	
	Mínima	Máxima
2003	37,9	37,9
2004	24,3	34,6
2005	12,2	17,9
2006	3,4	11,9
Totales	77,8	102,3

La alternativa elegida es la d) que cubre el déficit previsto para los años hidrológicos considerados, contemplando la restitución al cauce del río Segura de un volumen de agua equivalente al de los caudales del manantial del Gorgotón que dejen de surgir a consecuencia de las extracciones de los pozos y del estado del sistema acuífero. La aportación de agua de los pozos al río produce un aumento del nivel del cauce superior al normal, sin funcionamiento de los pozos.

En la tabla siguiente se exponen los valores globales de las extracciones en cada año hidrológico, su reparto para el uso de abastecimiento y para la compensación de la carencia de surgencia del manantial del Gorgotón; el tiempo estimado de duración de las extracciones, haciendo la salvedad que la previsión correspondiente al 2003, depende de la fecha de autorización de las extracciones; el período anual en el que el manantial del Gorgotón deja de manar, coincidente con los momentos de los bombeos en los pozos; el tiempo estimado que transcurre desde que se deja de bombear en los pozos hasta que comienza a manar de nuevo el manantial del Gorgotón, sabiendo que la recuperación de los caudales indicados, previos a las extracciones, requieren un tiempo aproximado de algo inferior a un año, desde el comienzo de las extracciones.

EXTRACCIONES CON RESTITUCIÓN

	2003	2004 (mín.)	2004 (máx.)	2005 (mín.)	2005 (máx.)	2006 (mín.)	2006 (máx.0)
Volumen a extraer (hm ³).							
Para abastecimiento.	37,9	24,3	34,6	12,2	17,9	3,4	11,9
Para restitución.	30,8	19,8	28,1	9,9	14,6	2,7	9,7
	7,1	4,5	6,5	2,3	3,3	0,7	2,2
Caudales de «El Gorgotón» previos a las extracciones (l/s).	400	390	390	380	420	420	460
Períodos de extracción (meses).	5,3 (jun.-nov.)	3,4 (jun.-sept.)	4,8 (jun.-oct.)	1,7 (jun.-jul.)	2,5 (jun.-agost.)	0,5 (jun.)	1,7 (jun.-jul.)
Períodos secos del manantial (meses).	6 (jun.-nov.)	4 (jun.-sept.)	6 (jun.-nov.)	3 (jun.-agost.)	4 (jun.-sept.)	—	3 (jun.-agost.)
Retardo para el inicio de la recuperación del manantial después de paralizada la extracción (meses).	0,7 (nov.)	0,6 (sept.)	1,2 (oct.-nov.)	1,3 (jul.-agost.)	1,5 (agost.-sept.)	—	1,3 (jul.-agost.)

4. Conclusiones sobre las afecciones al acuífero del Sinclinal de Calasparra

La MCT ha realizado simulaciones basadas en la modelización que sobre el acuífero del Sinclinal de Calasparra fue realizada por la Confederación Hidrográfica del Segura en el año 2002, y de las que se extraen las conclusiones siguientes:

4.1 Variaciones de la superficie piezométrica a consecuencia de la explotación:

Las mayores diferencias con respecto al comportamiento de la superficie piezométrica en la alternativa de no explotación de la batería de pozos de la Confederación Hidrográfica del Segura y funcionando los pozos de sequía, se producen al final del ciclo de bombeo del segundo año, 2004, cuando la explotación es máxima. A partir de este período se observa

una progresiva recuperación piezométrica. En los máximos relativos, las diferencias entre situaciones piezométricas son muy poco importantes. Al final de los períodos de bombeo se observan diferencias piezométricas medias entre alternativas de un máximo de 6,3 m. para el año 2006, siendo mínimo en el entorno del Gorgotón, donde no supera los 2 m; pudiendo clasificarse de poco importantes en comparación con el espesor saturado del acuífero y la columna de agua en los pozos de bombeo.

Para el inicio del bombeo en el año 2003, la altura piezométrica es inferior a la del período equivalente del año precedente (entre 1,4 y 3,3 m. en los pozos situados en la zona occidental del acuífero - Esparragales, Mojón, Molino 1, Cortijo del Soto de Pedro Pérez, Cortijo Soto de La Boquera y Viso- y menos de 1 m. para el resto). Para las alternativas de explotación que se analizan, tras el cese de los bombeos se inicia una recuperación piezométrica generalizada, de modo que para todos los pozos y alternativas de explotación, en el año 2011 los descensos residuales son generalmente inferiores a 1 m. y más frecuentemente incluso inferiores a 0,5 m.

Del análisis de la evolución piezométrica simulada puede destacarse que:

No ocasiona un aumento de la oscilación piezométrica con respecto a la observada en el período 1993-2002.

No ocasiona un estado que ponga en peligro el funcionamiento de los pozos de explotación, por situarse el nivel del agua por debajo de las aspiraciones de las bombas.

No ocasiona variaciones fundamentales en el flujo subterráneo del acuífero, pues el mínimo piezométrico observado en situaciones de mínimos piezométricos se sitúa muy próximo al Gorgotón, como se observa en los mapas de isopiezas.

No ocasiona desconexiones hidráulicas entre sectores del acuífero.

El impacto correspondiente a todas las alternativas consideradas se puede considerar como no significativo de intensidad moderada. La intensidad moderada se aprecia en cuanto a que la influencia del bombeo sobre la evolución piezométrica se prolonga durante un tiempo cesado el bombeo.

En conclusión, la oscilación piezométrica esperable para las tres alternativas de explotación consideradas, con restitución de los caudales del manantial del Gorgotón y sin restitución, son muy similares y caracterizan la gestión de un embalse subterráneo de regulación en régimen de explotación hiperanual que no genera sobre los niveles piezométricos una afección significativa, ya que la influencia del bombeo sobre la evolución piezométrica se prolonga durante un tiempo limitado cesado el bombeo.

4.2 Modificaciones de la surgencia del manantial del Gorgotón:

Las alternativas de explotación ocasionan que se seque el manantial durante las campañas de los años 2003, 2004 y 2005. Durante la campaña del año 2006 el manantial no llega a secarse en los niveles de explotación mínima de las dos alternativas de explotación, con restitución de los caudales del manantial del Gorgotón y sin restitución. A partir de 2006 el manantial va recuperando progresivamente su caudal.

Para las alternativas b y c, la afección a los caudales del manantial (disminución de los caudales drenados, obtenida por diferencia entre los caudales drenados sin y con explotación de la batería) es máxima en los períodos de bombeo, pero disminuye muy rápidamente en los períodos de parada programados entre los inicios de los bombeos de 2004, 2005 y 2006. Al inicio de las campañas de bombeo de 2004, 2005 y 2006, la afección sobre el manantial está comprendida entre 0,24 y 0,35 hm³/mes. Finalizado el último ciclo de bombeo del año 2006, la afección disminuye gradualmente.

La disminución máxima de la aportación entre las alternativas c y d (ampliada con restitución) se produce en el año hidrológico 2004/2005, en el que se alcanzan los valores máximos comprendidos entre 0,7 y algo más de 0,8 hm³/mes. Al finalizar el período de bombeo en 2006 la diferencia se sitúa siempre por debajo de 0,08 hm³/mes y tiende a disminuir gradualmente.

La explotación de la batería de pozos de la Confederación Hidrográfica del Segura ocasiona una afección a los caudales surgentes del Gorgotón. El régimen de bombeo en las tres alternativas de explotación consideradas obedece a una necesidad de poner a disposición del agente solicitante, unos caudales con carácter extraordinario y temporal que el acuífero no puede facilitar en la situación de explotación cero. Por lo tanto, la afección que ocasiona en los caudales del Gorgotón la extracción del agua subterránea en las tres alternativas de explotación consideradas ocasiona un impacto de importancia hidrogeológica nula e intensidad moderada. La intensidad moderada se aprecia en cuanto a que la influencia del bombeo sobre los caudales del manantial se prolongan durante un tiempo cesado el bombeo.

4.3 Modificación de la calidad del agua del acuífero:

Los valores de conductividad encontrados en los pozos después de una campaña de bombeo intensa (año 2000) y la recuperación observada hasta el inicio de la del siguiente año (2001) se mantienen prácticamente constantes.

La facies aniónica no presenta variación de una campaña a otra, siendo bicarbonatada-clorurada para los pozos de Calasparra 3 Este y Cieza 1 E, clorurada-bicarbonatada para el pozo Almadenes 2 y bicarbonatada en el pozo Esparragal Este.

No se observa variación de la calidad del agua para riego entre las dos campañas (norma Riverside). Las aguas procedentes de los pozos Calasparra 3 Este, Cieza Este y Almadenes 2 presentan una clasificación C3-S1 y la del pozo Esparragal Este la clasificación de Riverside es C2-S1.

La evolución de la calidad de las aguas en el acuífero, en base a la observación de que el bombeo de la batería en el año 2000 fue de 38,17

hm³ y de que la hipótesis de explotación máxima que se considera en el estudio actual es de 37,9 hm³ para el año 2001, correspondiente a la alternativa de explotación máxima con restitución, indica que no resulta esperable un comportamiento significativamente diferente entre el período analizado y el previsto.

Para el período 2004-2006 las explotaciones se reducen progresivamente. Aceptando este criterio de valoración, puede considerarse que la extracción del agua subterránea en las dos alternativas de explotación no genera sobre la calidad del agua del acuífero un impacto apreciable.

5. Afecciones a zonas sensibles, espacios naturales protegidos, lugares de importancia comunitaria y zonas de especial protección para las aves.

Los distintos aspectos que tienen relación con potenciales afecciones a la vegetación, ecosistemas de ribera y espacios naturales o zonas de valor de conservación, son la variación en la profundidad de la superficie piezométrica del acuífero del Sinclinal de Calasparra, la variación de la altura de la lámina de agua del río Segura, el caudal circulante y la calidad de las aguas.

Estas circunstancias se han analizado en función de las observaciones y estudios realizados como consecuencia de los regímenes de explotación del acuífero del Sinclinal de Calasparra entre 1993 y 2002, así como en relación a la influencia ejercida por los embalses de regulación existentes aguas arriba de la surgencia del manantial del Gorgotón, llegando a las siguientes conclusiones en relación con las potenciales afecciones derivadas de la explotación de los pozos.

La superficie piezométrica del acuífero Sinclinal de Calasparra se encuentra descolgada del nivel del agua en el río, salvo en la zona del Gorgotón, donde la cota de surgencia es sensiblemente similar. Ello implica que un descenso de la cota de la superficie piezométrica no afecta de una forma general ni directa al caudal circulante en el cauce del río Segura.

En situación de no explotación de los pozos de la batería, la profundidad del agua del acuífero Sinclinal de Calasparra es generalmente superior a la zona de absorción de la vegetación y un aumento en la misma a consecuencia de la explotación no origina una afección significativa al LIC «Sierras y Vega del Segura y Río Benamor» en la mayor parte de su extensión. Puede haber algún aprovechamiento de las aguas que en régimen natural se infiltran a través de la zona no saturada del acuífero, pero este régimen de circulación no se verá disminuido por la profundización de la superficie piezométrica del acuífero Sinclinal de Calasparra ocasionada por el bombeo de los pozos de la batería de la Confederación Hidrográfica del Segura.

El efecto de los bombeos en el acuífero Sinclinal de Calasparra no origina una variación apreciable en altura de la lámina de agua en el río, que en las circunstancias más desfavorables adquiere un descenso de 12 mm. en la zona del manantial del Gorgotón. Las posibles afecciones sobre la vegetación de ribera y la vegetación en los márgenes algo más alejados del río, se consideran muy reducidas, no siendo significativas en relación con la oscilación de la lámina de agua en el río con respecto a la situación de no bombeo, por tanto no se considera que haya una variación apreciable en el régimen de captación hídrica de las especies existentes. Aguas arriba del Gorgotón, el límite máximo de propagación de esta influencia es la presa de Almadenes, que mantiene una superficie de lámina de agua propia.

Las zonas de las Sierras del Molino y La Palera que surca el río Segura corresponden a la del acuífero libre del Sinclinal de Calasparra, donde la superficie piezométrica se sitúa más próxima a la superficie. La profundidad de la superficie piezométrica en los pozos Molinos 1, Soto de La Boquera, Esparragal 1 y 2, Cortijo del Soto de Pedro Pérez, es superior a 40 m. en régimen natural. La lámina de agua del río se sitúa a menor profundidad que la superficie piezométrica del acuífero. Se estima que al encontrarse la humedad freática a mayor profundidad y constituirse la zona saturada en roca, la vegetación que se desarrolla en esta zona toma del cauce del río el agua que necesita.

Por tanto, en base a las condiciones existentes en régimen natural, no es previsible que el aumento de la profundidad de la superficie piezométrica a consecuencia de los bombeos de la batería de la Confederación Hidrográfica del Segura, pueda afectar a la vegetación de ribera en los tramos más sensibles del río. Por otra parte, el aumento de la profundidad del agua no implica que se interrumpa el flujo de infiltración del río hacia el acuífero, el cual se produce por goteo a través de la zona vadosa, por lo que la transferencia de agua en el medio no saturado continúa y no modifica el régimen de captación de la vegetación en esta zona.

La variación de la lámina de agua en el río a consecuencia de la disminución de la aportación del Gorgotón se reduce a la zona de surgencia, siendo muy poco importante en relación con la variación observada en la lámina de agua en el río ocasionada por los desembalses.

En la época de bombeo de la batería aumenta el caudal de agua en el río que actúa como conducción natural. La disminución en épocas de no bombeo se muestra poco importante en relación con los caudales circulantes en el río.

No se ha detectado variación significativa en la calidad del agua en el río imputable a la explotación de los pozos de la Confederación Hidrográfica del Segura.

El régimen de explotación programado para el período 2003-2006 es de menor cuantía e intensidad que el realizado en el período 1993-2002, en el que no se han registrado afecciones al ecosistema por efecto de los bombeos realizados.

Estas conclusiones se traducen en el siguiente análisis de afecciones:

No existe afección a los ecosistemas de ribera de la Reserva Natural de los Sotos y Bosques de Cañaverosa, debido a que se localiza alejada de la batería de pozos de extracción en la zona en que situándose dentro de los límites del acuífero, éste se encuentra cautivo por materiales margos impermeables.

No existe afección a la Zona de Especial Protección para las Aves de la Sierra del Molino, Embalse del Quipar y Llano del Capitán, ya que la avifauna presente en el ámbito de la Sierra del Molino, tiene relación indirecta con el agua circulante por el río Segura, y no tiene relación con las variaciones piezométricas en el acuífero. La relación de la avifauna se realiza a través de la vegetación que no se ve afectada de manera significativa.

No existe afección significativa a los ecosistemas de ribera de Espacio Natural Protegido del Cañón de los Almadenes. Dentro de este espacio, el entorno del manantial del Gorgotón tiene una relación estrecha con las variaciones del caudal surgente en los períodos de bombeo de los pozos. La fauna asociada al manantial, peces, dípteros y coleópteros, acusan las variaciones de caudal sin que suponga una afección significativa. El régimen de explotación programado para el período 2003-2006 es de menor intensidad que el realizado durante las campañas de 1993-2002, siendo una constatación la rápida recuperación de los caudales del manantial.

6. Condiciones de prevención, corrección y control exigidas al promotor del proyecto y al Órgano con competencia sustantiva.

La Confederación Hidrográfica del Segura, como Órgano con competencia sustantiva sobre la gestión del acuífero del Sinclinal de Calasparra, tendrá en cuenta las condiciones establecidas en esta Resolución, que atiende exclusivamente a la evaluación ambiental sobre la disponibilidad de recursos demandados por la Mancomunidad de los Canales del Taibilla a través de las extracciones de la batería de pozos de titularidad de la Confederación, para su homogeneización con el resto de condiciones sobre los regímenes de extracción que se pudieran realizar en otros pozos de particulares y otras concesiones de explotación, con la finalidad de su integración en la planificación del régimen de explotación general del acuífero y del sistema formado por éste y el río Segura.

A estos efectos, el régimen de explotación del acuífero del Sinclinal de Calasparra debe permitir su recuperación con las aportaciones naturales correspondientes a cada año hidrológico, sin llegar a las circunstancias que determinen su calificación de acuífero sobreexplotado o en riesgo de estarlo.

a) Condiciones para la recuperación del acuífero del Sinclinal de Calasparra y su explotación sostenible.

Las extracciones de recursos del acuífero del Sinclinal de Calasparra mediante la batería de pozos de titularidad de la Confederación Hidrográfica del Segura, correspondientes a cada año hidrológico considerado en el estudio de impacto ambiental, para atender el déficit resultante de la carencia de recursos disponibles frente a la demanda establecida en el ámbito de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, deben permitir la práctica recuperación de los niveles piezométricos al término de la campaña considerada y en cada año hidrológico para que pueda ser explotado en el año hidrológico siguiente.

A estos efectos y en razón a las estimaciones analizadas en el estudio de impacto ambiental y documentación adicional que ha formado el expediente completo sometido a información pública, se entiende que las condiciones de extracción, a partir de la batería de pozos de titularidad de la Confederación Hidrográfica del Segura, que atendiendo las necesidades de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, permiten la recuperación del acuífero en cada año hidrológico considerado, tienen como valores de referencia los siguientes:

Año 2003: 37,9 hm³, mínima; y 37,9 hm³, máxima.
 Año 2004: 24,3 hm³, mínima; y 34,6 hm³, máxima.
 Año 2005: 12,2 hm³, mínima; y 17,9 hm³, máxima.
 Año 2006: 3,4 hm³, mínima; y 11,9 hm³, máxima.
 Período 2003-2006: 77,8 hm³, mínima; y 102,3 hm³, máxima.

b) Condiciones para el mantenimiento de los caudales del manantial del Gorgotón.

La recuperación de la surgencia del manantial del Gorgotón, que se seca al comenzar las campañas de extracción de los pozos, se debe establecer sobre la base de las siguientes circunstancias.

1. La planificación de las extracciones del acuífero para el período considerado 2003-2006 debe ajustarse de manera que al finalizar la campaña de bombeo de un año se mantenga un período de inactividad tal que permita la recuperación mayor posible de los caudales del manantial compatible con las necesidades de recursos de la MCT.

2. A partir del año hidrológico 2006, en que la MCT cuente con recursos propios suficientes sin necesidad de recurrir, salvo eventualidad, a los recursos del acuífero Sinclinal de Calasparra, los niveles piezométricos del acuífero se mantendrán a la profundidad que permita la surgencia por el manantial del Gorgotón, transcurrido un período de tiempo equivalente a la duración del Plan de Explotación, de un 90% de los caudales calculados como surgentes previos a las extracciones objeto de las demandas de esta Resolución. Este control estará condicionado a un régimen normal de precipitaciones en la cuenca y deberá ser ajustado en el caso de una evolución desfavorable.

c) Caudal circulante en el cauce del río Segura.

El régimen de explotación del acuífero no deberá ocasionar afección a los caudales ecológicos establecidos por la Confederación Hidrográfica del Segura en este tramo del río, ni al nivel de calidad de sus aguas.

d) Redes de control de las aguas subterráneas.

Se establece una red de control piezométrico y otra de calidad de las aguas, formada por los pozos de la batería de la Confederación Hidrográfica del Segura en el acuífero.

e) Red de control de los caudales circulantes por el río.

Los caudales circulantes por el río se controlarán mediante las estaciones de aforo de la Confederación Hidrográfica del Segura. Para la calidad del agua se utilizarán los puntos de muestreo utilizados con anterioridad por la Confederación en el acuífero.

f) Parámetros de control de la calidad del agua.

Los parámetros mínimos que se analizarán en las muestras enviadas al laboratorio son: cloruro, sulfato, bicarbonato, sodio, potasio, calcio, magnesio, nitrato, conductividad, sólidos disueltos, pH, temperatura, DBO₅, DQO y oxígeno disuelto en agua.

Para las determinaciones de calidad in situ se considerarán: conductividad, pH y temperatura.

Las condiciones de toma de muestras y traslado al laboratorio de análisis serán las vigentes por la Confederación Hidrográfica del Segura en sus labores de control de la red de calidad de las aguas de la cuenca.

g) Plan de Vigilancia Ambiental.

El Plan de Vigilancia Ambiental incorporará las siguientes prescripciones:

Se realizará una campaña de toma de muestras en el río y en el acuífero al inicio del ciclo de bombeo de cada año, que se analizará en laboratorio. Se realizará un conjunto de determinaciones in situ de la calidad del agua de los pozos. En el caso de observarse un aumento en cualquier parámetro de un 10% con respecto a la medida de la campaña anterior, o un 15% con respecto a la medida realizada al inicio del ciclo de bombeo, se tomará una muestra de agua para análisis en laboratorio.

Se tomará una medida piezométrica en los pozos de la red de control del acuífero al inicio del ciclo de bombeo de cada año. Durante el período de bombeo se tomará una medida semanal. Finalizado el ciclo de bombeo de cada año, se continuarán con las medidas semanales durante las 4 semanas siguientes a la finalización, transcurrido este plazo la periodicidad de las medidas será mensual.

Teniendo en cuenta que el volumen de agua circulante en este tramo del río también depende de la regulación de los embalses aguas arriba de la zona de los pozos, se realizará la medición periódica de la variación en altura de la lámina de agua en el río, duración temporal de dicha variación y comparación con lo cuantificado en el Estudio de Impacto Ambiental. Del mismo modo se actuará en cuanto al caudal circulante.

Desde el inicio de las extracciones se emitirá, con carácter trimestral, un informe de seguimiento sobre la evolución de la piezometría y la calidad de las aguas, en el que se incluirá también el volumen bombeado por cada uno de los pozos de la batería. Finalizado el ciclo anual de bombeo se emitirá un informe específico, en que se incluirá además las posibles desviaciones sobre la recarga media del acuífero y las variaciones en los bombeos de otros pozos del acuífero en un período representativo, en el que se deberá indicar la existencia o no de riesgo de sobreexplotación del acuífero y la incidencia de la explotación de los pozos en el caudal circulante en el río y la calidad de sus aguas a la altura del nacimiento

del Gorgotón. En caso necesario se realizará una propuesta de medidas correctoras. A partir del ciclo de bombeo del primer año, se emitirá un informe específico sobre la recuperación piezométrica y la calidad del agua del acuífero.

Se realizará un seguimiento de los ecosistemas fluviales en el tramo del río incluido dentro del Espacio Natural Protegido del Cañón de los Almadenes. Para ello se realizará una catalogación de los elementos ambientales más representativos y un estudio biológico donde se evalúen los macroinvertebrados bentónicos y la vegetación de las riberas. Tratando estos parámetros como bioindicadores del buen funcionamiento del Programa de Vigilancia Ambiental.

Una vez finalizado el período de bombeo, se continuarán realizando controles piezométricos con periodicidad mensual hasta que el nivel del agua en los pozos recupere al menos el 90% de los valores previos al inicio del plan de explotación, siempre que no se produzcan variaciones significativas en el régimen de explotación de otros pozos existentes en el acuífero, en cuyo caso la Confederación Hidrográfica del Segura deberá fijar las nuevas condiciones que deberán regir el control piezométrico.

Todos los informes que deban realizarse como consecuencia del desarrollo del Plan de vigilancia ambiental y de las prescripciones contenidas en esta Resolución se enviarán, en los plazos previstos, a la Secretaría Sectorial del Agua y Medio Ambiente de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de la Región de Murcia, al Ayuntamiento de Calasparra, y a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio de Medio Ambiente.

En consecuencia, la Secretaría General de Medio Ambiente, en el ejercicio de la atribuciones conferidas por el R.D.L. 1302/1986, de 28 de junio de Evaluación de impacto ambiental y los artículos 4.1, 16.1, y 18 del Reglamento de ejecución aprobado por el R.D. 1131/1988, de 30 de septiembre, formula la siguiente declaración de impacto ambiental sobre la evaluación de impacto ambiental del proyecto de «Funcionamiento Ocasional de los Pozos de Sequía del Sinclinal de Calasparra», Murcia, de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

A la vista del expediente de evaluación de impacto ambiental, se considera concluido el procedimiento de evaluación de impacto ambiental del citado proyecto, con el que se ha alcanzado, junto con el objetivo de realización de la asignación de los recursos solicitados por la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, y las previsiones de mantenimiento y recuperación de los recursos del acuífero del Sinclinal de Calasparra, un nivel aceptable de prevención y corrección de impactos sobre el medio.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre.

Madrid, 24 de septiembre de 2003.—El Secretario general, Juan María del Álamo Jiménez.

ANEXO I

Resumen de respuestas a las consultas realizadas

En cumplimiento del artículo 13 del Real Decreto 1131/1998, de 30 de Septiembre, se han efectuado consultas a la Federación de Municipios de la Región de Murcia, Diputación Provincial de Alicante, Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de la Región de Murcia y Ayuntamiento de Calasparra.

La Federación de Municipios, Diputación de Alicante y Ayuntamiento de Calasparra informan favorablemente la reapertura de los pozos de reserva del Sinclinal de Calasparra siempre que sean tomadas todas las cautelas medioambientales que procedan referidas a la recuperación y uso sostenible del acuífero.

La Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente de la citada Consejería, envía informes emitidos correspondientes a la Queja de la Comisión Europea 2000/4826, referente a la construcción de nuevos pozos en el Sinclinal de Calasparra, así como informe-contestación a la consulta efectuada, en los que se concluye que no se provocan impactos negativos sobre el sistema natural del río, ni sobre los hábitats y las especies presentes en la zona, en caso de aprovechamiento del Sinclinal con restitución al río Segura de los caudales que dejan de manar del Gorgotón.

ANEXO II

Elementos básicos del proyecto de explotación

1. Demandas de abastecimiento, población y entidades abastecidas por la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

Para el año hidrológico 2002-2003, la demanda establecida por la Mancomunidad de los Canales del Taibilla es de 214 hm³ que sumado a los

4 hm³ de déficit con que se inició el año hidrológico, resultan en unas necesidades totales de 218 hm³. Los recursos estimados en junio de 2003 son 172 hm³, de los que 39 hm³ proceden del río Taibilla, 129 hm³ del trasvase Tajo-Segura y 4 hm³ procedentes de la desaladora de Alicante. En conclusión, resulta un déficit de 46 hm³, de los que el 77,57 % (35,7 hm³) corresponden al ámbito territorial de la Confederación Hidrográfica del Segura.

La población abastecida estable es superior a 1.800.000 habitantes, de los que el 60% corresponde a la provincia de Murcia y el 40% a la provincia de Alicante, incrementándose en época estival en más de 700.000 habitantes. Esta población corresponde actualmente a 76 municipios, establecimientos oficiales y otras entidades.

Los municipios abastecidos son:

32 en la Comunidad Autónoma Valenciana, en la provincia de Alicante: Albufera, Algorfa, Alicante, Almoradí, Benjúzar, Benferri, Benijófar, Bigastro, Callosa de Segura, Catral, Crevillente, Cox, Daya Nueva, Daya Vieja, Dolores, Elche, Formentera del Segura, Granja de Rocamora, Guardamar del Segura, Jacarilla, Montesinos (Los), Orihuela, Pilar de la Horadada, Rafal, Redován, Rojales, San Fulgencio, San Isidro, San Miguel de Salinas, San Vicente de Raspeig, Santa Pola, Torreveja.

42 en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: Abanilla, Abarrán, Aguilas, Albudeite, Alcantarilla, Alcázares (Los), Alguazas, Alhama de Murcia, Archena, Beniel, Blanca, Bullas, Calasparra, Campos del Río, Caravaca de la Cruz, Cartagena, Cehegín, Ceutí, Cieza, Fortuna, Fuente Álamo, Librilla, Lorca, Lorquí, Mazarrón, Molina de Segura, Moratalla, Mula, Murcia, Ojós, Pliego, Puerto Lumbreras, Ricote, San Javier, San Pedro del Pinatar, Santomera, Torre Pacheco, Torres de Cotillas (Las), Sotana, Ulea, Unión (La), Villanueva del Río Segura.

2 en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, en la provincia de Albacete: Férrez, Socovos.

También se abastecen los establecimientos oficiales de la Base Naval de Cartagena y Bases Aéreas del Mar Menor y Alcantarilla, y otras entidades: la Autoridad Portuaria de Cartagena, IZAR Construcciones Navales SA, Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea y Confederación Hidrográfica del Segura.

2. Soluciones de suministro consideradas por la Confederación Hidrográfica del Segura para el año hidrológico 2002-2003.

La Confederación Hidrográfica del Segura ha estimado cuatro posibles soluciones de suministro:

a) La aportación de 35,7 hm³ con cargo a los recursos de aguas superficiales de la cuenca del Segura. Esta solución se considera como no viable, ya que el déficit de la propia cuenca del Segura es de 460 hm³, dándose la circunstancia de que sus recursos superficiales resultan insuficientes para atender la demanda de los riegos tradicionales.

b) La aportación de 35,7 hm³ con cargo a los volúmenes trasvasados desde la cabecera del Tajo. Dado el nivel actual de disposición de los volúmenes a trasvasar, no se encuentra título habilitante en la Ley 52/1980, de 16 de octubre, de Regulación de régimen económico de la explotación del Acueducto Tajo-Segura, por lo que no se considera viable esta alternativa.

c) La aportación de 35,7 hm³ de agua producida mediante desalación de agua de mar. Esta opción se ha considerado inviable debido a que la planta desaladora que se construye en San Pedro del Pinatar no estará operativa durante el presente año hidrológico.

d) La aportación de 35,7 hm³ de aguas subterráneas procedente del acuífero denominado Sinclinal de Calasparra. Se considera que esta solución, tras las adecuadas cautelas medioambientales, puede satisfacer la demanda de agua planteada por la Mancomunidad de los Canales del Taibilla y aparece como la única alternativa a la restricción del servicio en los municipios que abastece la citada Mancomunidad.

En síntesis, la única solución viable de todas las analizadas consiste en la aportación del volumen justificado del acuífero Sinclinal de Calasparra a través de los pozos de titularidad de la Confederación Hidrográfica del Segura situados en la zona de Sierra del Molino y en Almadenes, en ambos márgenes del río Segura. Debido a que los 35,7 hm³ corresponden al volumen requerido en las estaciones de tratamiento de la Mancomunidad, este volumen debe considerarse un volumen neto, al que deberá sumarse 4 hm³ en concepto de pérdidas durante el transporte desde el punto de vertido de los pozos al río y 10⁵ hm³ en concepto de reposición al río de los caudales que dejan de surgir por el Borbotón durante el periodo de bombeo, de lo que hace un total máximo de 50,2 hm³.

3. Relación de pozos de extracción del acuífero del Sinclinal de Calasparra de titularidad de la Confederación Hidrográfica del Segura.

Pozo	X UTM (m)	Y UTM (m)	Altitud emboquilladura (m s.n.m.)	Profundidad (m)	Caudal (l/s)
Molino 1 Adelfas	619.479	4.235.134	251	200	150
Cortijo Soto de La Boquera	620.638	4.235.115	248	254	125
Esparragal 2 Este	621.127	4.233.176	254	200	85
Esparragal 1 Oeste	624.441	4.234.799	262	373	150
Cortijo del Viso	621.293	4.234.401	257	200	110
Cortijo Soto Pedro Pérez	620.748	4.234.006	245	200	230
Talas Altas	623.568	4.235.148	263	400	130
Calasparra 3 Este	623.843	4.235.081	264	410	230
Cieza 2 Oeste	624.441	4.234.799	262	373	230
Cieza 1 Este	624.548	4.234.801	258	283	230
Galán 2	625.339	4.234.567	251	239	110
Campana 1	626.369	4.234.374	212	420	180
Campana 2	626.865	4.234.074	212	303	150
Almadenes 1	626.443	4.233.286	224	315	120
Almadenes 2	625.986	4.232.560	279	257	145
María	625.700	4.234.354	242	425	153
Curva	626.145	4.234.121	225	402	153
Mojón	621.722	4.234.465	278	450	105
Loma	621.327	4.234.568	263	400	130

4. Resultados del estudio de prognosis sobre la demanda y los recursos, y previsión de extracciones del acuífero Sinclinal de Calasparra para un plan de explotación en el periodo comprendido entre los años 2003 y 2006.

El déficit de recursos hídricos que viene padeciendo la Mancomunidad de los Canales del Taibilla (MCT) motivó la puesta en marcha de un plan de construcción de plantas desaladoras, actualmente en ejecución. Hasta que se encuentren en producción se prevé que se mantenga un déficit anual, cuya corrección pasará por mantener una explotación controlada del acuífero Sinclinal de Calasparra en el periodo 2003-2006 bajo la forma de un Plan de Explotación. En base a la definición del Plan de Explotación se pueden estudiar los efectos sobre el acuífero de los niveles de explotación contemplados en el citado Plan. Para la definición del Plan se parte del déficit inicial de 28 hm³ caracterizado por la MCT en su solicitud de recursos adicionales a la Confederación Hidrográfica del Segura (CHS) en enero de 2003, y que después fue ampliado en junio de 2003 con una solicitud adicional de 7,7 hm³. Para los años sucesivos se ha considerado un crecimiento anual de la demanda comprendida entre un 2 y un 3 %. Se ha considerado que en los próximos años se va a disponer de los recursos caracterizados en enero de 2003, más los derivados de la sucesiva puesta en funcionamiento de las plantas desaladoras de San Pedro del Pinatar (Murcia) y Alicante, de acuerdo al siguiente calendario (cuadro 1):

Cuadro 1. Previsión sobre la entrada en funcionamiento de las plantas desaladoras en construcción

Planta desaladora	Recursos adicionales procedentes de desalación de agua de mar (hm ³ /año)			
	2004	2005	2006	2007
San Pedro	Entre 0 y 6	12	24	24
Alicante	18	18	18	18

Cuadro 2. Alternativa de explotación sin restitución. Valor mínimo de extracciones en los pozos

	Año				Total periodo - Volumen (m ³)
	2003 - Volumen (m ³)	2004 - Volumen (m ³)	2005 - Volumen (m ³)	2006 - Volumen (m ³)	
Déficit	30.800.000	11.300.000	9.900.000	2.700.000	54.700.000
Pozo:					
Molino 1 Adelfas	1.584.362	581.276	509.259	138.889	2.814.386
Cortijo Soto de La Boquera	1.320.302	484.396	424.383	115.741	2.345.322
Esparragal 2 Este	897.805	329.390	288.580	78.704	1.594.819

Planta desaladora	Recursos adicionales procedentes de desalación de agua de mar (hm ³ /año)			
	2004	2005	2006	2007
Ampliación Alicante	0	0	0	18
Suma	Entre 18 y 24	30	42	60

En base a la prognosis de la demanda y los recursos disponibles para el periodo de bombeo y considerando en todos los casos un volumen adicional, sobre el neto calculado, de un 10 % en concepto de pérdidas, desde el vertido del agua de los pozos al río hasta la toma de agua para las plantas potabilizadoras, resultan las siguientes necesidades anuales de bombeo de los pozos de la CHS en el acuífero Sinclinal de Calasparra, que se agrupa en las denominadas alternativas de explotación y que se definen del siguiente modo:

4.1 Alternativa de explotación sin restitución.

Se considera un rango de explotación cuyo valor mínimo se define considerando un crecimiento de la demanda del 2 % y la hipótesis más favorable sobre la entrada en funcionamiento de las plantas desaladoras (24 hm³ en 2004), y cuyo valor máximo se define considerando un crecimiento de la demanda del 3 % y la hipótesis más desfavorable sobre la entrada en funcionamiento de las plantas desaladoras (18 hm³ en 2004). En esta alternativa la explotación prevista de los pozos de la batería en el periodo 2003-2006 está comprendida entre 54,7 y 68,7 hm³. La distribución anual de las extracciones en los pozos y los periodos de bombeo se indican en los cuadros 2, 3 y 4.

	Año				Total período — Volumen (m ³)
	2003 — Volumen (m ³)	2004 — Volumen (m ³)	2005 — Volumen (m ³)	2006 — Volumen (m ³)	
Esparragal 1 Oeste	1.584.362	581.276	509.259	138.889	2.814.386
Cortijo del Viso	1.161.866	426.269	373.457	101.852	2.063.884
Cortijo Soto Pedro Pérez	2.429.355	891.289	780.864	212.963	4.315.391
Talas Altas	1.373.114	503.772	441.358	120.370	2.439.134
Calasparra 3 Este	2.429.355	891.289	780.864	212.963	4.315.391
Cieza 2 Oeste	2.429.355	891.289	780.864	212.963	4.315.391
Cieza 1 Este	2.429.355	891.289	780.864	212.963	4.315.391
Galán 2	1.161.866	426.269	373.457	101.852	2.063.884
Campana 1	1.901.235	697.531	611.111	166.667	3.377.264
Campana 2	1.584.362	581.276	509.259	138.889	2.814.386
Almadenes 1	1.267.490	465.021	407.407	111.111	2.251.509
Almadenes 2	1.531.550	561.900	492.284	134.259	2.720.573
María	1.616.049	592.901	519.444	141.667	2.870.673
Curva	1.616.049	592.901	519.444	141.667	2.870.673
Mojón	1.109.053	406.893	356.481	97.222	1.970.069
Loma	1.373.114	503.772	441.358	120.370	2.439.134
Suma extracciones pozos	30.799.999	11.299.999	9.899.997	2.700.001	54.711.660

Cuadro 3. Alternativa de explotación sin restitución. Valor máximo de extracciones en los pozos

	Año				Total período — Volumen (m ³)
	2003 — Volumen (m ³)	2004 — Volumen (m ³)	2005 — Volumen (m ³)	2006 — Volumen (m ³)	
Déficit	30.800.000	13.600.000	14.600.000	9.700.000	68.700.000
Pozo:					
Molino 1 Adelfas	1.584.362	699.588	751.029	498.971	3.534.550
Cortijo Soto de La Boquera	1.320.302	582.990	625.857	415.809	2.945.458
Esparragal 2 Este	897.805	396.433	425.583	282.750	2.002.911
Esparragal 1 Oeste	1.584.362	699.588	751.029	498.971	3.534.550
Cortijo del Viso	1.161.866	513.032	550.754	365.912	2.592.004
Cortijo Soto Pedro Pérez	2.429.355	1.072.702	1.151.578	765.089	5.419.644
Talas Altas	1.373.114	606.310	650.892	432.442	3.063.278
Calasparra 3 Este	2.429.355	1.072.702	1.151.578	765.089	5.419.644
Cieza 2 Oeste	2.429.355	1.072.702	1.151.578	765.089	5.419.644
Cieza 1 Este	2.429.355	1.072.702	1.151.578	765.089	5.419.644
Galán 2	1.161.866	513.032	550.754	365.912	2.592.004
Campana 1	1.901.235	839.506	901.235	598.765	4.241.461
Campana 2	1.582.362	699.588	751.029	498.971	3.534.550
Almadenes 1	1.267.490	559.671	600.823	399.177	2.827.641
Almadenes 2	1.531.550	676.269	725.995	482.339	3.416.733
María	1.616.049	713.580	766.049	508.951	3.605.241
Curva	1.616.049	713.580	766.049	508.951	3.605.241
Mojón	1.109.053	489.712	525.720	349.280	2.474.185
Loma	1.373.114	606.310	650.892	432.442	3.063.278
Suma extracciones pozos	30.799.999	13.599.997	14.600.002	9.699.999	68.711.661

Cuadro 4. Alternativa de explotación sin restitución. Duración prevista de los bombeos

Año	Duración del bombeo
2003	19 semanas.
2004	Entre 7 y 9 semanas.
2005	Entre 6 y 9 semanas.
2006	Entre 2 y 6 semanas.

4.2 Alternativa de explotación con restitución.

A los volúmenes calculados en la alternativa de explotación sin restitución (cuadros 2 y 3) se añaden otros que compensan el cese de las aportaciones del manantial del Borbotón durante el periodo de bombeo inicialmente calculado (cuadro 4). En esta alternativa la explotación prevista de los pozos de la batería en el periodo 2003-2006 está comprendida entre 67,4 y 84,5 hm³. La distribución anual de las extracciones en los pozos y los periodos de bombeo se indican en los cuadros 5, 6 y 7.

Cuadro 5. Alternativa de explotación con restitución. Valor mínimo de extracciones en los pozos

	Año				Total período — Volumen (m ³)
	2003 — Volumen (m ³)	2004 — Volumen (m ³)	2005 — Volumen (m ³)	2006 — Volumen (m ³)	
Restitución caudales manantial	7.068.493	2.630.137	2.301.370	657.534	12.657.534
Déficit abastecimiento	30.800.000	11.300.000	9.900.000	2.700.000	54.700.000
Total bombeo	37.868.493	13.930.137	12.201.370	3.357.534	67.357.534
Pozo:					
Molino 1 Adelfas	1.947.968	716.571	627.642	172.713	3.465.344
Cortijo Soto de La Boquera	1.623.306	597.142	523.035	143.927	2.887.785
Esparragal 2 Este	1.103.848	406.057	355.664	97.871	1.963.695
Esparragal 1 Oeste	1.947.968	716.571	627.642	172.713	3.465.344
Cortijo del Viso	1.428.510	525.485	460.271	126.656	2.541.252
Cortijo Soto Pedro Pérez	2.986.884	1.098.742	962.385	264.826	5.313.527
Talas Altas	1.688.239	621.028	543.957	149.684	3.003.298
Calasparra 3 Este	2.986.884	1.098.742	962.385	264.826	5.313.527
Cieza 2 Oeste	2.986.884	1.098.742	962.385	264.826	5.313.527
Cieza 1 Este	2.986.884	1.098.742	962.385	264.826	5.313.527
Galán 2	1.428.510	525.485	460.271	126.656	2.541.252
Campana 1	2.337.561	859.885	753.171	207.255	4.158.412
Campana 2	1.947.968	716.571	627.642	172.713	3.465.344
Almadenes 1	1.558.374	573.257	502.114	138.170	2.772.275
Almadenes 2	1.883.035	692.685	606.721	166.956	3.349.832
María	1.986.927	730.902	640.195	176.167	3.534.650
Curva	1.986.927	730.902	640.195	176.167	3.534.650
Mojón	1.363.577	501.600	439.350	120.899	2.425.741
Loma	1.688.239	621.028	543.957	149.684	3.003.298
Suma extracciones pozos	37.868.493	13.930.137	12.201.367	3.357.535	67.366.280

Cuadro 6. Alternativa de explotación con restitución. Valor máximo de extracciones en los pozos

	Año				Total período — Volumen (m ³)
	2003 — Volumen (m ³)	2004 — Volumen (m ³)	2005 — Volumen (m ³)	2006 — Volumen (m ³)	
Restitución caudales manantial	7.068.493	3.123.288	3.342.466	2.246.575	15.780.822
Déficit abastecimiento	30.800.000	13.600.000	14.600.000	9.700.000	68.700.000
Total bombeo	37.868.493	16.723.288	17.942.466	11.946.575	84.480.822
Pozo:					
Molino 1 Adelfas	1.947.968	860.251	922.966	614.536	4.346.171
Cortijo Soto de La Boquera	1.623.306	716.876	769.139	512.113	3.621.809
Esparragal 2 Este	1.103.848	487.476	523.014	348.237	2.462.830
Esparragal 1 Oeste	1.947.968	860.251	922.966	614.536	4.346.171
Cortijo del Viso	1.428.510	630.851	676.842	450.660	3.187.193
Cortijo Soto Pedro Pérez	2.986.884	1.319.052	1.415.215	942.288	6.664.129
Talas Altas	1.688.239	745.551	799.904	532.598	3.766.682
Calasparra 3 Este	2.986.884	1.319.052	1.415.215	942.288	6.664.129
Cieza 2 Oeste	2.986.884	1.319.052	1.415.215	942.288	6.664.129
Cieza 1 Este	2.986.884	1.319.052	1.415.215	942.288	6.664.129
Galán 2	1.428.510	630.851	676.842	450.660	3.187.193
Campana 1	2.337.561	1.032.302	1.107.560	737.443	5.215.406
Campana 2	1.947.968	860.251	922.966	614.536	4.346.171
Almadenes 1	1.558.374	688.201	738.373	491.629	3.476.937
Almadenes 2	1.883.035	831.576	892.201	594.051	4.201.298
María	1.986.927	877.456	941.426	626.826	4.433.094
Curva	1.986.927	877.456	941.426	626.826	4.433.094
Mojón	1.363.577	602.176	646.076	430.175	3.042.319
Loma	1.688.239	745.551	799.904	532.598	3.766.682
Suma extracciones pozos	37.868.493	16.723.284	17.942.465	11.946.576	84.489.566

Cuadro 7. Alternativa de explotación con restitución. Duración prevista de los bombeos

Año	Duración del bombeo
2003	23 semanas.
2004	Entre 9 y 10 semanas.
2005	Entre 8 y 11 semanas.
2006	Entre 3 y 8 semanas.

4.3 Alternativa de explotación ampliada con restitución.

A los volúmenes calculados en la alternativa de explotación con restitución (cuadros 5 y 6) se añaden otros que resultan de la petición extraor-

dinaria de recursos (7,7 hm³) realizada por la MCT en junio de 2003 y que fueron oportunamente justificados por la desfavorable evolución de la demanda y la obtención de agua dulce durante el año 2003. Debido a los plazos previstos de inicio de las extracciones en 2003 tras la aprobación del Plan de Explotación, y dada la limitación del caudal instantáneo que pueden bombear los pozos de la batería de la CHS, no resulta posible suministrar los recursos adicionales de 7,7 hm³ en el año 2003, por lo que este volumen debe añadirse a las extracciones programadas en el año 2004. En esta alternativa la explotación prevista de los pozos de la batería en el periodo 2003-2006 está comprendida entre 77,8 y 102,3 hm³. La distribución anual de las extracciones en los pozos y los periodos de bombeo se indican en los cuadros 8, 9 y 10.

Cuadro 8. Alternativa de explotación ampliada con restitución. Valor mínimo de extracciones en los pozos

	Año				Total período — Volumen (m ³)
	2003 — Volumen (m ³)	2004 — Volumen (m ³)	2005 — Volumen (m ³)	2006 — Volumen (m ³)	
Restitución caudales manantial	7.068.493	4.547.945	2.301.370	657.534	14.575.342
Déficit abastecimiento	30.800.000	19.800.000	9.900.000	2.700.000	63.200.000
Total bombeo	37.868.493	24.347.945	12.202.370	3.357.534	77.775.342
Pozo:					
Molino 1 Adelfas	1.947.968	1.252.466	627.642	172.713	4.001.239
Cortijo Soto de La Boquera	1.623.306	1.043.722	523.035	143.927	3.334.365
Esparragal 2 Este	1.103.848	709.731	355.664	97.871	2.267.369
Esparragal 1 Oeste	1.947.968	1.252.466	627.642	172.713	4.001.239
Cortijo del Viso	1.428.510	918.475	460.271	126.656	2.934.242
Cortijo Soto Pedro Pérez	2.986.884	1.920.448	962.385	264.826	6.135.233
Talas Altas	1.688.239	1.085.471	543.957	149.684	3.467.741
Calasparra 3 Este	2.986.884	1.920.448	962.385	264.826	6.135.233
Cieza 2 Oeste	2.986.884	1.920.448	962.385	264.826	6.135.233
Cieza 1 Este	2.986.884	1.920.448	962.385	264.826	6.135.233
Galán 2	1.428.510	918.475	460.271	126.656	2.934.242
Campana 1	2.337.561	1.502.960	753.171	207.255	4.801.487
Campana 2	1.947.968	1.252.466	627.642	172.713	4.001.239
Almadenes 1	1.558.374	1.001.973	502.114	138.170	3.200.991
Almadenes 2	1.883.035	1.210.717	606.721	166.956	3.867.864
María	1.986.927	1.277.516	640.195	176.167	4.081.264
Curva	1.986.927	1.277.516	640.195	176.167	4.081.264
Mojón	1.363.577	876.726	439.350	120.899	2.800.867
Loma	1.688.239	1.085.471	543.957	149.684	3.467.741
Suma extracciones pozos	37.868.493	24.347.943	12.201.367	3.357.535	77.784.086

Cuadro 9. Alternativa de explotación ampliada con restitución. Valor máximo de extracciones en los pozos

	Año				Total período — Volumen (m ³)
	2003 — Volumen (m ³)	2004 — Volumen (m ³)	2005 — Volumen (m ³)	2006 — Volumen (m ³)	
Restitución caudales manantial	7.068.493	6.465.753	3.342.466	2.242.575	19.123.287
Déficit abastecimiento	30.800.000	28.100.000	14.600.000	9.700.000	83.200.000
Total bombeo	37.868.493	34.565.753	17.942.466	11.946.575	102.323.287
Pozo:					
Molino 1 Adelfas	1.947.968	1.778.074	922.966	614.536	5.263.994
Cortijo Soto de La Boquera	1.623.306	1.481.728	769.139	512.113	4.386.661
Esparragal 2 Este	1.103.848	1.007.575	523.014	348.237	2.982.929
Esparragal 1 Oeste	1.947.968	1.778.074	922.966	614.536	5.263.994
Cortijo del Viso	1.428.510	1.303.921	676.842	450.660	3.860.263
Cortijo Soto Pedro Pérez	2.986.884	2.726.380	1.415.215	942.288	8.071.457
Talas Altas	1.688.239	1.540.997	799.904	532.598	4.562.128
Calasparra 3 Este	2.986.884	2.726.380	1.415.215	942.288	8.071.457
Cieza 2 Oeste	2.986.884	2.726.380	1.415.215	942.288	8.071.457
Cieza 1 Este	2.986.884	2.726.380	1.415.215	942.288	8.071.457
Galán 2	1.428.510	1.303.921	676.842	450.660	3.860.263
Campana 1	2.337.561	2.133.688	1.107.560	737.443	6.316.792
Campana 2	1.947.968	1.778.074	922.966	614.536	5.263.994

	Año				Total período — Volumen (m ³)
	2003 — Volumen (m ³)	2004 — Volumen (m ³)	2005 — Volumen (m ³)	2006 — Volumen (m ³)	
Almadenes 1	1.558.374	1.422.459	738.373	491.629	4.211.195
Almadenes 2	1.883.035	1.718.805	892.201	594.051	5.088.527
María	1.986.927	1.813.635	941.426	626.826	5.369.273
Curva	1.986.927	1.813.635	941.426	626.826	5.369.273
Mojón	1.363.577	1.244.652	646.076	430.175	3.684.795
Loma	1.688.239	1.540.997	799.904	532.598	4.562.128
Suma extracciones pozos	37.868.493	34.565.755	17.942.465	11.946.576	102.332.037

Cuadro 10. Alternativa de explotación con restitución. Duración prevista de los bombeos

Año	Duración del bombeo
2003	23 semanas.
2004	Entre 15 y 21 semanas.
2005	Entre 8 y 11 semanas.
2006	Entre 3 y 8 semanas.

4.4 Conclusiones:

1. El estudio de prognosis sobre la evolución de la demanda y de la disponibilidad de nuevos recursos procedentes de la progresiva entrada en funcionamiento de las plantas desaladoras actualmente en construcción, acota un volumen de extracciones en los pozos de la CHS en el Sinclinal de Calasparra comprendido entre 54,7 y 68,7 hm³ en el periodo 2003-2006 y definen la denominada alternativa de explotación sin restitución.

2. El bombeo de los caudales definidos en el punto anterior ocasionará que se seque el manantial del Borbotón durante el periodo de bombeo, lo que puede producir una posible afección a los caudales comprometidos por la CHS aguas abajo durante los periodos de bombeo. Se adopta el criterio definido por la CHS de realizar un bombeo adicional en los pozos que compense esta circunstancia. Como consecuencia de ello, las previsiones de extracciones de los pozos de la batería para el periodo 2003-2006 se incrementan hasta alcanzar un valor comprendido entre 67,4 y 84,5 hm³ y definen la denominada alternativa de explotación con restitución.

3. Una variante de la alternativa anterior se obtiene al considerar el déficit extraordinario de 7,7 hm³ caracterizado por la MCT en junio de 2003 y que debido a las fechas de aprobación de la declaración de impacto ambiental no podrán ser suministrados en 2003 y deben añadirse a la explotación programada para 2004. Esta alternativa se ha denominado ampliada con restitución y se caracteriza por una explotación comprendida entre 77,9 y 102,3 hm³ en el periodo 2003-2006.

4. Para cada una de las 3 alternativas de explotación consideradas, es decir, explotación sin restitución de los caudales que dejan de surgir por el Borbotón durante los periodos de bombeo, con restitución de los caudales y ampliada con restitución, el volumen real de explotación solo se podrá determinar para cada año según la evolución de los recursos disponibles.

ANEXO III

Resultado de la información pública

Mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado en 17 de Julio de 2003 fue sometido a información pública el Estudio de Impacto Ambiental relativo al funcionamiento ocasional de los pozos de sequía del Sinclinal de Calasparra, exponiéndose en las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura toda la documentación relativa al pro-

yecto de explotación y estudio de impacto ambiental, en cumplimiento del artículo 17 del Real Decreto 1131/1998, de 30 de Septiembre.

En cuanto a las alegaciones planteadas, han sido ampliamente informadas por la Oficina de Planificación Hidrológica de la Confederación Hidrográfica del Segura, pudiendo manifestar como resumen:

a) Las alegaciones del D.^a M.^a Paz y D.^a Esperanza Juliana Juárez García no desvirtúan el contenido del Estudio y carecen de contenido jurídico.

b) La presentada por la Junta Central de Usuarios «Norte de la Vega del río Segura» no hace alegaciones al documento de síntesis y las cuestiones indemnizatorias que plantea están resueltas en el proyecto presentado, sin perjuicio de que no constituyen alegaciones ambientales.

c) Parte de las alegaciones de la Asociación de Naturalistas del Sureste se refieren a actuaciones anteriores y no en concreto a la solicitada en el presente documento. En cuanto a la competencia a que hace referencia en el apartado segundo, corresponde a la Administración del Estado y no a la Comunidad Autónoma, por lo que ha de ser rechazada. El resto de alegaciones de contenido técnico-ambiental reciben adecuada contestación en el informe de la Oficina de Planificación.

d) Las alegaciones de la Plataforma Comarcal del Agua del Noreste tienen un contenido exclusivamente técnico y se contestan en el citado informe utilizando los argumentos que más adelante se reflejan.

e) Respecto a las alegaciones de Ecologistas en Acción-Región Murciana hay que poner de manifiesto que el proyecto presentado no afecta al caudal ecológico del río Segura, por lo que no es de aplicación la restricción contenida en el artículo 59.7 del Texto Refundido de la Ley de Aguas. En cuanto a las restantes alegaciones de carácter técnico-ambiental se contestan, asimismo, en el informe de la Oficina de Planificación.

Los argumentos más utilizados por la Oficina de Planificación Hidrológica para rebatir las distintas alegaciones de tipo técnico-ambiental contenidos en los informes realizados son los siguientes:

El Proyecto que nos ocupa representa una explotación conjunta de aguas superficiales y subterráneas, contemplada en el artículo 55.1 del Texto Refundido de la Ley de Aguas.

El Proyecto representa una solución excepcional y no permanente para evitar restricciones de agua potable a una población estable próxima a los dos millones de habitantes, debido al déficit de recursos de que dispone la Mancomunidad de los Canales del Taibilla en el período previo a la puesta en servicio de las instalaciones desaladoras de agua de mar. Los caudales extraídos se usarán exclusivamente para abastecimiento de poblaciones.

Se ha optado por la alternativa con restitución de caudales para compensar el régimen natural de los caudales circulantes por el río al dejar de manar el Gorgotón, y de este modo no perjudicar a otros usuarios tradicionales del río y al hábitat natural de su entorno.

El Proyecto no provoca impactos negativos sobre el sistema natural del río, ni sobre los hábitats y las especies presentes en la zona, como ponen de manifiesto el Estudio de Impacto Ambiental y los informes de los servicios ambientales de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de la Región de Murcia obrantes en la Adenda I «Contestaciones a las consultas realizadas sobre el Proyecto».